

DEZA
DDC
DSC
SDC
COSUDE



CONVENIO

ENTRE

LA AGENCIA SUIZA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN (COSUDE)
ACTUANDO POR LA OFICINA DE COOPERACIÓN EN NICARAGUA

Y

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

PARA

DESARROLLAR EL PROYECTO:
"Fortalecimiento de la Maestría en Gestión de Riesgos y Manejo de Desastres"

PARA EL PERIODO JULIO 2006 A JUNIO DEL 2008





La Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, a través de su Programa de Prevención de Desastres PREVAC de su Oficina para la Ayuda Humanitaria, y que en adelante se denominará COSUDE, representada por el Sr. Jürg Benz, Director Residente de COSUDE para América Central y La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), representada por el Dr. Raúl Antonio Santos, Rector

CONSIDERANDO

- I. Que Honduras es un país afectado de forma recurrente por fenómenos naturales que, debido a alta vulnerabilidad existente, han causado desastres con pérdidas económicas, ambientales y humanas importantes en el último siglo, y especialmente en los últimos años (huracán Mitch en 1998, depresión tropical Michelle en 2001, cuatro huracanes en el año 2005, etc.).
- II. Que la vulnerabilidad de la población debe ser atendida y manejada desde una visión de gestión integral de riesgos y desastres por los actores nacionales, regionales, municipales, comunitarios y familiares.
- III. Que la gestión integral de riesgos y desastres requiere de especialistas capacitados para apoyar a las instituciones, organismos y otros actores involucrados en ella, y difundir sus conocimientos en los niveles territoriales.
- IV. Que la UNAH ha venido desarrollando una Maestría en Gestión de Riesgos y Manejo de Desastres y ha dirigido a la COSUDE, en Febrero del 2006, una solicitud de apoyo para el fortalecimiento de dicha maestría.
- V. Que para la COSUDE es una prioridad apoyar procesos que promueven el fortalecimiento de capacidades nacionales para la gestión integral de riesgos y desastres en función de reducir las pérdidas económicas y humanas por el impacto de los desastres.
- VI. Que la cooperación técnica del Gobierno de Suiza con Honduras, en materia de prevención de desastres, estará regida por un convenio suscrito entre la Embajada de Suiza y la Secretaría Técnica y de Cooperación Internacional (SETCO), en el cual se inscribe el apoyo a la Maestría de Gestión de Riesgos y Manejo de Desastres como uno de los componentes principales de la cooperación de Suiza con Honduras en materia de prevención de desastres.

POR TANTO

Ambas partes, en reconocimiento del mutuo deseo de promover favorablemente la cooperación entre ellas, acuerdan participar conjuntamente en el desarrollo del proyecto "Fortalecimiento de la Maestría en Gestión de Riesgos y Manejo de Desastres", para lo cual por medio del presente instrumento celebran y formalizan un CONVENIO DE COOPERACIÓN, el cual se regirá de conformidad con las disposiciones siguientes:





Artículo 1: Objeto y objetivos del convenio

- 1.1. La COSUDE concede a la UNAH una Contribución de un monto máximo de **USD 152,800.00 (ciento cincuenta y dos mil ochocientos dólares)** o su equivalente en lempiras al cambio oficial, a título de participación en la realización del proyecto "Fortalecimiento de la Maestría en Gestión de Riesgos y Manejo de Desastres" de la UNAH, conforme al presupuesto (Anexo A1), a la Tabla de Desembolsos (Anexo A2) y al Documento de proyecto y Cronograma (Anexo B).

La UNAH aportará al proyecto en calidad de contrapartida en especies la cantidad de **US\$ 120,840.00** (ciento veinte mil ochocientos cuarenta dólares netos), conforme al presupuesto *Anexo A1* que forma parte integrante de este convenio.

Objetivos:

El proyecto contribuirá a la reducción de la vulnerabilidad de la población hondureña ante las amenazas naturales, con énfasis en las regiones de procedencia de los participantes de la Maestría. De esta manera, contribuirá indirectamente a la reducción de la pobreza y a un desarrollo sostenible.

En especial, se realizará una formación para 20 personas orientada hacia la práctica, con un concepto de gestión integral de riesgos y desastres. Al mismo tiempo se fortalecerá la cultura de prevención en las zonas de procedencia de los participantes a través de actividades de extensión (impartir clases, sensibilizar), y se contribuirá, a través de los trabajos de tesis, a la gestión integrada de riesgos y desastres en las mismas zonas de procedencia.

- 1.2 La UNAH se compromete a utilizar la Contribución únicamente para los fines del proyecto. La responsabilidad del proyecto y la buena utilización de la Contribución otorgada incumben a la UNAH.

Artículo 2: Presupuesto

- 2.1 El Presupuesto convenido por las partes es imperativo. No puede ser modificado sin el acuerdo previo y por escrito de la COSUDE, para un NUM/12; costo unitario U\$ 35/152 días.

Únicamente los gastos efectivos serán tomados en consideración en el presupuesto.

Artículo 3: Informes de actividades / informes financieros

- 3.1 Informes de actividades

La UNAH remitirá a COSUDE los siguientes informes de actividades:

- informes trimestrales operacionales de avance**, de 5 páginas máximo, más anexos, los cuales contendrán un resumen de los



avances del proyecto, así como la programación prevista para el trimestre siguiente, incluyendo en anexo los contenidos académicos de las asignaturas realizadas, con sus fechas y los nombres de los docentes que intervinieron, y un resumen del desempeño de los estudiantes. Estos informes serán enviados por correo electrónico e impreso a las oficinas de COSUDE en Tegucigalpa, a más tardar el día 20 del mes siguiente a la finalización del trimestre, por primera vez el día 20 de septiembre 2006.



- **Informes semestrales de gestión**, de 10 páginas máximo más anexos. Los mismos serán enviados por correo electrónico e impreso a las oficinas de COSUDE en Tegucigalpa, a más tardar el día 20 del mes siguiente a la finalización del semestre, por primera vez (y por tratarse de fin de año) el día 10 de diciembre 2006, e incluirán el reporte del avance del proyecto, la planificación operativa anual o la actualización de ésta, el estado de la gestión financiera incluyendo previsión de gastos a partir del último informe contable, la programación prevista para el semestre siguiente, además un análisis de las perspectivas de alcance de los objetivos específicos en base a los indicadores, y propuestas de eventuales cambios en la ejecución del proyecto. Se anexarán los contenidos académicos de las asignaturas realizadas con sus fechas y los nombres de los profesores que intervinieron, y un resumen del desempeño de los estudiantes. Cuando se elabora un informe semestral no se elabora informe trimestral.
- **Informe operacional final** sobre el desarrollo del proyecto conteniendo una comparación entre los resultados obtenidos y los objetivos previstos, en base a los indicadores. Con máximo 20 páginas, en un plazo de 60 días después de la finalización del proyecto.

3.2 La UNAH remitirá también los Informes semestrales de gestión a la Secretaría Técnica y de Cooperación Internacional (SETCO) a fin de que ésta mantenga un registro actualizado de la cooperación Suiza en Honduras.

3.3 Informes financieros

- a) La UNAH remitirá a COSUDE los siguientes informes financieros:
 - Informes trimestrales a más tardar el día 20 del mes siguiente a la finalización del trimestre correspondiente.
 - Un Informe financiero anual de auditoria externa realizado después de un año y al final de la ejecución del proyecto.
 - Informe financiero final y la liquidación de cuentas, en un plazo no mayor de 60 días después de la finalización del proyecto.
- b) La UNAH se compromete a presentar a COSUDE una rendición de cuentas consolidada, que permita determinar los ingresos desglosados por fuente de financiamiento (donantes, matrículas etc.). Esta rendición de cuentas debe ser elaborada según los



principios contables generalmente aceptados (COSUDE proveerá un manual como guía) y deberá permitir examinar el uso de la Contribución de COSUDE en forma particular y los gastos detallados por rubro de acuerdo al presupuesto. Las rendiciones de cuenta se harán específicas del proyecto pero de manera consolidada, incluyendo los aportes propios y de otras fuentes eventuales de ingresos, tomando como referencia el presupuesto adjunto al convenio. El desglose de los gastos se realizará conforme el presupuesto y será acompañado de un informe narrativo. Se procederá a realizar dos auditorías externas en el período del proyecto que serán contratadas por la UNAH según orientaciones de COSUDE.



- c) La UNAH conservará la contabilidad, comprobantes y otros documentos durante un periodo no inferior a 5 años.
- d) COSUDE se reserva el derecho de proceder a auditorías externas adicionales que corren a su cuenta.

Artículo 4: Desembolsos por parte de COSUDE

- a) El proyecto a través de COSUDE abrirá una cuenta bancaria en US\$ o una cuenta de cheques en Lempiras específicas para la Maestría cuyos nombres incluirán las siglas "COSUDE", una vez firmado el presente convenio
- b) Los desembolsos semestrales antes mencionados serán adaptados en función de los saldos del periodo precedente. Dichos saldos serán indicados en el periodo siguiente (positiva o negativamente). Todo saldo positivo eventual será restituido a la COSUDE a más tardar en los 30 días que siguen al final del convenio.
- c) Si se constata que actividades no previstas por el presente convenio son financiadas con la Contribución, los costos de tales actividades serán deducidos del próximo pago o reembolsados a la COSUDE a petición de ésta. Además y en tal caso, la COSUDE puede considerar la rescisión prematura del convenio conforme al artículo 11 que aparece más adelante.
- d) En caso en que el total de las contribuciones (ingresos) para el proyecto excediera el total de los costos del proyecto, lo sobrante será reembolsado a la COSUDE a prorrata de su contribución, al menos que se acuerde entre las partes el uso de ese remanente en actividades relacionadas con los objetivos del mismo proyecto.



Artículo 5: Disposiciones generales

- 5.1 La UNAH se compromete a ejecutar con esmero y diligencia el presente Convenio.
- 5.2 Salvo aviso de lo contrario, la COSUDE y la UNAH se comprometen a mencionar claramente la participación de ambos en el proyecto. La UNAH colocará visiblemente el logotipo de la COSUDE sobre los equipos, accesorios y documentación adquiridos con la contribución de la COSUDE.
- 5.3 Los resultados de las actividades derivados del presente convenio, así como los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de los autores correspondientes son considerados propiedad de la UNAH. La COSUDE conserva, sin embargo, el derecho del libre acceso a dichos derechos que abarcan los derechos ilimitados y sin gastos de copia, de utilización y de difusión.

Artículo 6: Cláusula anti-corrupción

Las partes se comprometen a no ofrecer a terceros directa o indirectamente ventaja alguna, ni a solicitar, hacerse prometer o aceptar para si mismas o para otros directa o indirectamente, regalos o cualquier otro tipo de ventajas consideradas o que pueden ser consideradas como práctica ilegal o de corrupción.

Artículo 7: Derecho de verificación

COSUDE, así como todos los terceros designados por ella y el Control Federal de Finanzas Suizo disponen de un derecho de verificación sobre el proyecto.

Artículo 8: Disposiciones particulares

8.1 Contribuciones de las dos partes

Las dos partes se comprometen a trabajar con esmero para alcanzar los objetivos del presente convenio, a informar lo antes posible a la otra parte de cualquier situación que podría poner en peligro el alcance de los objetivos, y a participar en las instancias de seguimiento (comités) previstas.

La UNAH ejecutará directamente el proyecto a través de la Dirección de Postgrado, encargándose de planificar, ejecutar y controlar todas las actividades del proyecto para el logro de los objetivos planteados, dentro de los marcos acordados. La administración y gestión del proyecto, incluyendo gestión financiera y la preparación del mismo son consideradas aportaciones de la UNAH.

La UNAH verificará que al momento de iniciar el proyecto no coincida con iniciativas similares en Honduras, avisando a COSUDE inmediatamente de cualquier otra iniciativa de su conocimiento que podría significar duplicidad de esfuerzos.





La UNAH proporcionará:

- La infraestructura para el desarrollo del proyecto (aulas, laboratorio y locales para guardar los equipos).
- Los recursos humanos para la administración y gestión del proyecto, con oficinas equipadas.

La UNAH autorizará al personal seleccionado de sus Centros Regionales a cursar la Maestría sin perjuicio de sueldo, y les apoyará en lo posible en la aplicación de los conocimientos adquiridos.

La COSUDE aporta con financiamiento, conforme al presupuesto de este convenio, con el asesoramiento técnico previsto en el Art. 8.2., y con asistencia técnica para la formación de docentes, a partir del personal de su oficina para la Ayuda Humanitaria en América Central. Los activos adquiridos con los fondos de COSUDE serán propiedad de COSUDE y destinados al uso exclusivo del proyecto. Al finalizar el proyecto, COSUDE decidirá sobre su destino final en base a una propuesta que hará la UNAH, considerando los objetivos de la cooperación.

Previa coordinación con el/la responsable del proyecto, COSUDE, podrá en cualquier momento realizar visitas al proyecto y auditorías externas.

8.2 Coordinación del proyecto

a) Comité de Coordinación (o Comité Académico)

El Comité de Coordinación de la Maestría estará conformado por un/una Coordinador(a) General, un/una Coordinador(a) académico/a y un/una Coordinador(a) administrativo/a, designados por la UNAH, a los cuales se sumará un representante de la Oficina para la Ayuda Humanitaria de COSUDE, designado/a por la Directora Residente Adjunta para la Ayuda Humanitaria de COSUDE, con una función de asesoramiento técnico. Las partes se informarán mutuamente por escrito de los nombramientos para el Comité, a más tardar una semana después de la firma del convenio. El Comité de Coordinación tendrá las funciones que le asigna la reglamentación de la UNAH. En particular, estará encargado de la programación de las asignaturas, de la aprobación de términos de referencia para los docentes contratados externos, de la selección de los docentes, del seguimiento y evaluación técnico metodológica, de formular y dar trámite a las propuestas de adquisiciones de bienes. El comité estará a cargo de la dirección del proyecto objeto del presente convenio, y el Coordinador General de la Maestría será el interlocutor principal de COSUDE en asuntos operativos relacionados con el proyecto.

El Comité de Coordinación se reunirá con una periodicidad bimestral, también en el caso que se requieran reuniones extraordinarias para la toma de decisiones durante etapas importantes del proyecto.

Cuando no le fuera posible a COSUDE participar en una sesión del Comité de Coordinación, el Coordinador General de la Maestría le hará llegar previamente, por correo electrónico, las propuestas de



programación, de selección y de contratación de docentes, incluyendo los términos de referencia previstos, así como otros documentos de trabajo eventuales, para que el/la representante de COSUDE pueda hacer sus observaciones y recomendaciones, en un plazo no mayor a 5 días laborables.



El Comité no está habilitado a tomar decisiones que signifiquen cambios al presente convenio.

La selección programación y contratación de los profesores en de incumbencia propia de la UNAH; en aquellos casos de los profesores extranjeros podría COSUDE presentar candidatos a la UNAH para su selección y contratación. Pero el acto de selección y contratación es potestad de la UNAH.

b) Relaciones con otros actores

La UNAH establecerá acuerdos y coordinaciones con otros actores involucrados en la gestión de riesgos y desastres para asegurar su participación en el proyecto (ver actores mencionados en el Anexo B). Dichos acuerdos serán establecidos por la UNAH únicamente en su propio nombre, no implicarán compromisos adicionales de la COSUDE, y no implicarán cambios al proyecto definido en el presente convenio, salvo aceptación explícita de dichos compromisos y/o cambios por COSUDE en conformidad con el Art. 10.

8.3 En el marco del principio de Alineamiento practicado por COSUDE, para la administración y ejecución del proyecto (contratación de bienes y servicios, inventario, etc.) se aplicarán las políticas y normas institucionales de la UNAH. En el caso sean necesarias excepciones, éstas serán discutidas y acordadas previamente con el responsable operativo del proyecto y aprobadas por escrito por el o la responsable de la ayuda humanitaria.

8.4 Utilización de excedentes de financiamiento

En caso en que el total de ingresos financieros por matrículas de estudiantes no becados por COSUDE excediera lo estipulado en el presupuesto de ingresos (Anexo A1), así como en el caso en que la UNAH lograra obtener recursos de otras terceras fuentes para el financiamiento del proyecto, la UNAH podrá utilizar en primer lugar dichos recursos adicionales para financiar su contribución al proyecto en los rubros de "Profesores locales" y "Administración y gestión". La UNAH podrá incrementar, en este caso, el rubro de "Coordinadores de la Maestría" hasta llegar a financiar tres coordinadores a tiempo completo, como es la norma en la UNAH. En segundo lugar, la UNAH podrá hacer propuestas a COSUDE para una readecuación del presupuesto, con el objetivo de financiar resultados adicionales al proyecto. COSUDE se reserva el derecho de aceptar o rechazar estas propuestas. La sumisión de propuestas y su aceptación o rechazo harán por escrito.

8.5 Comité de Seguimiento





Se creará un Comité de Seguimiento conformado por el/la Director(a) Residente Adjunto/a de COSUDE para la Ayuda Humanitaria, un/una representante de la SETCO, el/la Director(a) del Sistema de Estudios de Postgrado de la UNAH y el/la Coordinador(a) General de la Maestría. El comité se reunirá al menos una vez al año, después de la remisión del primer y del tercer informe semestral de gestión por parte de la UNAH, y podrá reunirse de manera extraordinaria a solicitud de una de las partes. Será convocado por la UNAH. La Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado actuará como secretario del Comité. El Comité de Seguimiento apoyará el diseño de la estrategia de implementación del proyecto, promoverá articulación con otras iniciativas y programas, supervisará el cumplimiento de los objetivos sobre la base de los informes de gestión presentados por la UNAH y dará su aval a eventuales cambios propuestos en la ejecución del proyecto y su presupuesto. Las decisiones se tomarán por unanimidad.

Artículo 9: Anexos

- Presupuesto (Anexo A1)
- Tabla de Desembolsos (Anexo A2)
- Documento del Proyecto y Cronograma (Anexo B)

Artículo 10: Modificación del Convenio

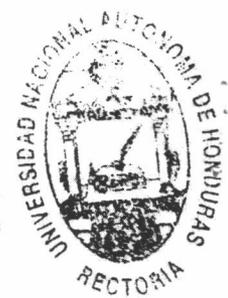
Toda modificación al presente convenio deberá ser convenida y aceptada por escrito por las dos partes mediante la suscripción de suplementos o el intercambio de cartas.

Las propuestas de modificación de los anexos podrán ser formuladas, en el caso de la UNAH, por el Comité Académico de la Maestría, y se considerarán válidas luego de su aprobación por la Directora Residente Adjunta para la Ayuda Humanitaria de COSUDE.

Artículo 11: Rescisión del Convenio

- 11.1 El presente acuerdo puede ser rescindido en cualquier momento por cada una de las partes, mediante preaviso escrito de dos meses por adelantado.
- 11.2 En caso de que una de las partes no respete, no ejecuta o viole obligaciones que le incumban, la otra parte puede, tras requerimiento por escrito, rescindir el contrato con efecto inmediato.
- 11.3 Si razones de fuerza mayor (catástrofes naturales, etc.) impiden la ejecución del Convenio, cada parte puede rescindirlo con efecto a partir del surgimiento de la imposibilidad.
- 11.4 En caso de terminación prematura del convenio, la UNAH elaborará un informe final operacional y financiero. COSUDE participará en los gastos incurridos debidos a la terminación prematura del convenio según el presupuesto inicial, salvo que la UNAH haya incurrido en falta.





Artículo 12: Duración del Convenio

El presente Convenio cubre el periodo que va de julio 2006 a junio 2008. Entra en vigor con la firma de las partes y finaliza cuando las partes hayan cumplido todas sus obligaciones contractuales.

Artículo 13: Derecho aplicable y fuero.

En caso de litigio eventual relativo al presente convenio, las partes se comprometen a hacer todo lo posible para resolver su desacuerdo amigablemente antes de llevarlo ante un tribunal.

Si no existiera solución dentro de un plazo de dos meses, se pasará a solicitar una resolución ante un tribunal ordinario. El fuero atributivo de jurisdicción es Tegucigalpa, Honduras. El derecho aplicable es el derecho civil de Honduras.

Emitido en Tegucigalpa, en dos ejemplares de un mismo tenor en idioma castellano.

Por la COSUDE

Fecha: 27/10/2006

P. P.
B. Benz

Sr. Jürg Benz
Director Residente
América Central



Por la UNAH

Fecha: 11/10/2006



R. Santos
Dr. Raul Antonio Santos
Rector Universidad Nacional
Autónoma de Honduras - UNAH

Distribución: Original 1: UNAH; original 2: Archivo de COSUDE AH

